

Resolución Directoral

Nº 029-2014/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 17 MAR. 2014

VISTO: El Memorandum Nº 056-2014-GOB-REG-HVCA/GGR-LCP-OA, de fecha 10 de marzo del 2014, Informe Nº 053-2014-GOB.REG.HVCA/LCP-OA, de fecha 13 de marzo del 2014 y Proveído Nº 273 de fecha 13 de marzo del 2014 del Coordinador Regional de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, y ;

CONSIDERANDO:

Que, estando a la necesidad de garantizar una adecuada gestión administrativa en las Oficinas de la Unidad Ejecutora: 1305 Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, la Coordinación Regional ha visto por conveniente realizar la acción de personal que se contrae la parte resolutive;

Estando a lo dispuesto, y;

Con visación de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Dirección de Asuntos Jurídicos.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Peruano, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley Nº 27902: Modificación de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: ENCARGAR a partir del 10-03-2014, por necesidad de servicio las Funciones de la Jefatura de la **Oficina de Logística** de la **Unidad Ejecutora: Lucha Contra la Pobreza** al personal Contratado por CAS **Lic. Adm. MICHAEL AGUIRRE ARANA**, con las atribuciones y responsabilidades inherentes, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2º: PRECISAR que el encargo de funciones efectuado en el artículo precedente, no generará egreso presupuestal alguno, dada la modalidad de personal Contratado por CAS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
Unidad Ejecutora Lucha Contra La Pobreza

Lic. HECTOR BENOZU HINOSTROZA
COORDINADOR REGIONAL

